SECRETARÍA. Bogotá D.C. once (11) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00521 de HUMBERTO BONILLA CARDOSO contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., informando que obra solicitud elevada por el apoderado del actor y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario se evidencian los títulos judiciales N° 400100008542185 por valor de \$1.362.789 consignado por Protección S.A. el 26 de julio de 2023 y N° 400100008990546 por valor de \$908.526 consignado por Colpensiones el 23 de agosto de 2023, correspondiente a las costas del proceso. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, en relación con la existencia de los Depósitos Judiciales N° **400100008542185** por valor de \$1.362.789 consignado por Protección S.A. el 26 de julio de 2023 y N° **400100008990546** por valor de \$908.526 consignado por Colpensiones el 23 de agosto de 2023, correspondiente a las costas del proceso y al tratarse de un pago voluntario por parte de las accionadas correspondiente a las costas del proceso ordinario (fls. 416 y 420 Vto.), se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado Título, en favor del demandante **HUMBERTO BONILLA CARDOSO**, a través de su apoderado judicial.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago a nombre de la apoderada, **IVONNE ROCÍO SALAMANCA NIÑO** identificada con la C.C. 1.013.592.530 y portadora de la T.P. 199.090 del C.S. de la J., quien cuenta con facultades expresas para recibir (fl. 35). **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto a la demandante **HUMBERTO BONILLA CARDOSO**.

Para el cobro del título téngase en cuenta que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** de país.

Finalmente, se se RECONOCE PERSONERÍA jurídica para actuar a la UNIÓN TEMPORAL DEFENSA PENSIONES como apoderada judicial

principal y al abogado **SANTIAGO QUINTERO RODRÍGUEZ** como apoderado sustituto de la demandada **COLPENSIONES** en los términos y para los efectos en el poder conferido mediante Escritura Pública Nro. 1520 del 18 de mayo de 2023 y el de sustitución (fls. 421-436).

Cumplido lo anterior, procesase con el **ARCHIVO** de las diligencias, al no encontrarse actuaciones pendientes por surtir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 02 FIJADO HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

> DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria

> > Firmado Por:
> > Edgar Yesid Galindo Caballero
> > Juez
> > Juzgado De Circuito
> > Laboral 016
> > Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6c6d6e15659442f391ec75846baf799ced9db2f00736df0ea701787699d99df

Documento generado en 18/01/2024 08:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica